

La Plata, 3 de noviembre de 1961.-



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. nº 4979 C.215/961. C. Deliberante.-
Expte. nº 24.610.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria Nº 23, celebrada el día 31 de octubre del corriente año, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2813

Artículo 1º.- Concédese a la Cooperativa "Ex-Obreros del Auto ----- Riel Ltda.", Línea 60, autorización - con carácter precario - para explotar el servicio de micro-ómnibus para el transporte de pasajeros entre las cabeceras:

- a) 80 esq. 13 - Abasto
- b) 80 esq. 13 - Etcheverry
- c) 80 esq. 13 - 44 y Camino a Mar del Plata
- d) 80 esq. 13 - Fábrica de Aluminio INDASA

por los siguientes recorridos:

- a) 80 y 13, por ésta a 71, a 12, a 64, a 1, a diag. 80, a 50, a 7, a 51, a 12, a 50, a 13, a 48, a diag. 73, a 44, a 197, a 50 (Cárcel de Olmos), regresa por 197, a 44, a 208, a Abasto. IDA y VUELTA.-
- b) 80 y 13, por ésta a 71, a 12, a 64, a 1, a diag. 80, a 50, a 7, a 51, a 12, a 50, a 13, a 48, a diag. 73, a 44, a 197, a 50 (Cárcel de Olmos), regresa por 197, a 44, a Camino Etcheverry. IDA y VUELTA.-
- c) 80 y 13, por ésta a 71, a 12, a 64, a 1, a diag. 80, a 50, a 7, a 51, a 12, a 50, a 13, a 48, a diag. 73, a 44, a 197, a 50 (Cárcel de Olmos),



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
 CONCEJO DELIBERANTE

///

regresa por 197, a 44, a Camino a Etcheverry, a Estación Etcheverry, regresa por Camino a Etcheverry, a 44, a Camino a Mar del Plata. IDA y VUELTA.-

- d) 80 y 13, por ésta a 71, a 12, a 64, a 1, a diag. 80, a 50, a 7, a 51, a 12, a 50, a 13, a 48, a diag. 73, a 44, a 197, a 50 (Cárcel de Olmos), regresa por 197, a 44, a Camino a Etcheverry, a Estación Etcheverry, regresa por Camino a Etcheverry, a 44, a Camino a Mar del Plata, por ésta a Fábrica de Aluminio INDASA. IDA y VUELTA. La Empresa efectuará, como mínimo, tres (3) servicios diarios a la Fábrica de Aluminio Indasa.-

Artículo 2º.- A los efectos de la aplicación de la tarifa vigente, establécese el siguiente seccionado:

- 1ra. Sección.....7 y 64
 2da. Sección.....44 y 1
 3ra. Sección.....Diag. 73 y 47
 4ta. Sección.....44 y 133
 5ta. Sección.....44 y 155
 6ta. Sección.....44 y 177
 7ma. Sección.....44 y 197
 8va. Sección.....44 y 208
 9na. Sección.....Etcheverry o Abasto
 10a. Sección.....44 y Camino a Mar del Plata
 11a. Sección.....Fábrica de Aluminio INDASA

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, establecerá horarios y

////2



2813.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

///

frecuencias, acorde con las necesidades del público usuario.-

Artículo 4º.- Deróguese la Ordenanza 2656 y toda otra disposición
----- que se oponga a la presente.-

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.-

FDO: OSCAR ANGEL CHIAPPE - Presidente.-
VICTOR J. FERIOLI - Secretario.-

La Plata, 8 de noviembre de 1961.-
Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI - Intendente Municipal.-
ATILIO A. MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

amr.-